



**ALBOLOTE**  
AYUNTAMIENTO

## SECRETARÍA GENERAL

N.R./Sec/A.S.F./M.C.

**ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).**

**CERTIFICO:** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 9/03/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

**QUINTO.- EXPEDIENTE 3920/2022. ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE (PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO DEL COLEGIO AVE MARÍA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta del expediente tramitado para el arrendamiento de inmueble (pabellón deportivo cubierto del Colegio Ave María) para la realización de actividades deportivas municipales, propiedad de la mercantil Fundación Patronato Avemariano de Granada.

Aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2023, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán dicho procedimiento.

Publicado anuncio de licitación y el pliego que habrá de regir la licitación en la PCSP con fecha 8 de febrero de 2023, se presentó oferta por la Fundación Patronato Avemariano de Granada, según consta en el informe de licitadores generado por la PCSP.

El 16 de febrero de 2023 se procede a la celebración de la licitación electrónica en la PCSP en una única sesión con cuatro actos: apertura de sobre único -calificación de la documentación administrativa-, valoración del sobre único -ofertas con criterios cuantificables de forma automática-, requerimiento de documentación a la mejor oferta y propuesta de adjudicación a favor de la Patronato Avemariano de Granada.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, así como la diligencia de conformidad emitida por el Interventor General municipal de la fiscalización previa (fase D), para la contratación de referencia, ambos de fecha 7 de marzo de 2023.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo y demás legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 759, de 3 de julio de 2020, a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Disponer un gasto de 15.848,19 Euros (21% de IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicación presupuestaria 041 3420 20300, del presupuesto municipal para 2023.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de arrendamiento de inmueble (pabellón deportivo cubierto del Colegio Ave María) para la realización de actividades deportivas municipales, sito en C/ Jacobo Camarero, nº 3 de este municipio, a la Fundación Patronato Avemariano de Granada, por un precio de 13.097,68 Euros/Año, más el 21% de IVA (2.750,51 Euros), lo que hace un total de 15.848,19 Euros anuales.

**Tercero.-** El plazo de duración del arrendamiento será de un año, a contar desde el 1 de abril de 2023. El arrendamiento podrá prorrogarse por un año más, previo acuerdo de las partes, siendo el cómputo total del contrato, incluida la prórroga, de dos años.

Secretaría General

Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)

Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com



## SECRETARÍA GENERAL

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Quinto.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**Sexto.-** Designar como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Educación del Ayuntamiento de Albolote, D. Jose Antonio Medina Moruno.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la responsable del contrato, al Área de Secretaría e Intervención y a la Concejalía de Patrimonio a los efectos oportunos.

**Octavo.-** El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes.

**Noveno.-** Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los *artículos 154* de la LCSP, *8* de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y *15* de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública.

**Décimo.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo. Salustiano Ureña García

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

La Secretaria General,

Fdo. Antonia Santiago Fernández

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)





**ALBOLOTE**  
AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA GENERAL**

Secretaría General  
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)  
Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com

Cód. Validación: 7DYFYDWTkKHkWDREHLL5RPOX  
Verificación: <https://albolote.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

